



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

En relación con la comunicación remitida el pasado viernes 1 de abril al objeto de contribuir al cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y a la vista de los perjuicios que los cambios propuestos pueden ocasionar en la prestación de los servicios públicos, se ha modificado la instrucción a Madrid Digital, de forma que únicamente se **avisará** al gestor de que, en la mecanización de un contrato a un laboral, en los 3 meses inmediatamente anteriores, se detecta en el Sistema una extinción previa de otra relación laboral.

De esta forma, el gestor optará por la mejor solución, garantizando el mantenimiento de los niveles de eficacia y excelencia en la actividad de la Comunidad de Madrid, dando debido cumplimiento a la normativa vigente.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944329483674782540361**

Ilmos srs Secretarios Generales Técnicos
Ilmos srs Directores Generales RRHH
Srs Gerentes OOAA